

ORD.: N° 4164/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004266

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 20 de noviembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATALINA VELIZ ROJAS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, soy Pablo Corvalán, estudiante de economía de la Universidad de Chile. Junto con saludar, me gustaría comentarles que actualmente estoy realizando un estudio para la universidad sobre Atención Primaria de Salud (APS). El objetivo de este trabajo es caracterizar a nivel comunal la APS.

Amparado en la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quisiera solicitar para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 la siguiente información sobre los establecimientos de APS de su comuna:

1. Número total de casos atendidos por tipo de ingreso (urgencia o consulta).
2. Número y Horas totales anuales de los recursos clínicos:
 - a. Médicas (de ser posible distinguiendo por especialidad); b. Enfermería; c. TENS; d. Kinesiología; e. Odontología; f. Psicología; g. Matonería; h. Nutrición; i. Fonoaudiología;
3. Horas extras anuales en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc.;
4. Gasto total anual en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc.;
5. Horas totales anuales del personal administrativo asociado a la APS de su comuna;
6. Gasto total anual del personal administrativo asociado a la APS de su comuna;
7. Número total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.)
8. Gasto total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.)
9. Aporte municipal anual.
10. Aporte anual total a programas.
11. Gasto total anual.
12. Número de personas registradas que se atiende en sus APS.

Entendiendo que puede ser complejo consolidar dicha información. Por lo que de no poder recibirla en un formato XLS, CSV, TXT, sería de mucha ayuda poder tener los insumos para hallar dicha información (Pdf, scanner, o algún documento que los contenga).

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano por las gestiones, Saludos Cordiales, Pablo Corvalán A. Ingeniería Comercial."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud Municipal, a la fecha no ha sido posible reunir toda la información solicitada debido a la larga data de esta (2010-2020), es por ello que a esta labor fue designado en la labor específica de búsqueda y recolección de información, no obstante, ha demorado más allá del plazo otorgado por la ley para dar respuesta.

Esta acción pudo evitarse si los funcionarios estuviesen en un sistema laboral normal, no obstante, debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de

Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas, los funcionarios mantienen un sistema de turnos, dando prioridad a la atención de público. Además, se están respondiendo las solicitudes pendientes en orden de prelación. Todo lo anterior, da cuenta de que acceder a la información en estas circunstancias, con la rapidez que sería deseable y posible sería posible sólo si hubiese presencia continua de todos los funcionarios. Por esta razón, **no es posible remitir, aún, lo solicitado.**

Cabe señalar que pudo ser invocada la causal señalada en el art. 21 y denegar la entrega de la información, no obstante, estamos preparando la mayor cantidad de información que nos sea posible reunir en los próximos días.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días.** En caso de duda o consulta, contactar al mail hcontreras@recoleta.cl. Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta y la documentación completa que se pide, para un plazo no superior a dos semanas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg